

### III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### AYUNTAMIENTO DE HERVÍAS

***Aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2026, Impuesto de Actividades Económicas 2026, tasa por recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, suministro de agua potable y canon de saneamiento, primer semestre 2026***

202608150123989

III.3230

Exposición pública y apertura de cobranza del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbano y Rústico de 2026, Impuesto de Actividades Económicas 2026, tasa por recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, suministro de agua potable y canon de saneamiento primer semestre del 2026

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2026 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbano y Rústico del ejercicio 2026 e Impuesto de Actividades Económicas ejercicio 2026, padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, suministro de agua potable y canon de saneamiento del primer semestre del año 2026.

El periodo voluntario será del 11 de septiembre al 12 de noviembre de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el periodo de recaudación voluntaria en la fecha señalada, para las deudas que no hayan sido satisfechas se iniciará el periodo ejecutivo, incrementándose dichas deuda con los recargos de dicho periodo ejecutivo, los intereses que se devenguen y las costas que se produzcan, exigiéndose su ingreso mediante el procedimiento administrativo de apremio.

El ingreso de las deudas podrá efectuarse por los obligados al pago mediante la modalidad de Domiciliación Bancaria en cualquier Entidad Financiera que el obligado al pago haya comunicado oportunamente ante el Ayuntamiento de Hervías, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, serán remitidos los soportes de ingreso correspondientes a los obligados al pago que no tengan formalizada Domiciliación Bancaria, al objeto de que procedan a su ingreso a través de la Entidad Caja Rural de Navarra. No obstante, si dicho soporte de ingreso no es recibido por el obligado al pago, éste deberá proceder a su solicitud en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Hervías, sita en Plaza de España 1 (La Rioja), teléfono 941 42 01 77.

Se pone en conocimiento de todos los obligados al pago e interesados, que el Padrón correspondiente al concepto citado puede ser consultado en las dependencias de este Ayuntamiento sitas en Plaza de España número 1 (La Rioja), teléfono 941 42 01 77 durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Asimismo, se informa que esta publicación sirve de notificación colectiva para todos los obligados al pago. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Hervías a 14 de agosto de 2026.- La Alcaldesa- Presidenta, Elena Martínez Aguirre.